



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 22 de febrero de 2021
H.C.M. PIO N° 15/21

Señora:
 Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



C. 114

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria N° 17 de 22 de febrero de 2021, tomó conocimiento del informe N° 17/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 15/21 (EN COMISIÓN)

Conforme el Artículo 154 y 158 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14, dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes, brinde Informe Oral en Comisión y con documentación de respaldo conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Autonómica Municipal N° 489/13; el día viernes 26 de febrero año en curso a horas 09:00 a.m., de acuerdo al siguiente cuestionario:

1. Informe en dependencias de la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, copia legalizada del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 104/17 de Funcionamiento de Centros Infantiles Públicos, Privados y de Convenio.
2. En caso de no contar con la aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 104/17, señale el cronograma que tiene previsto desarrollar el ejecutivo municipal a objeto de contar con la aprobación del señalado reglamento fecha en la cual se aprobará impostergablemente.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


 Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




 Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL